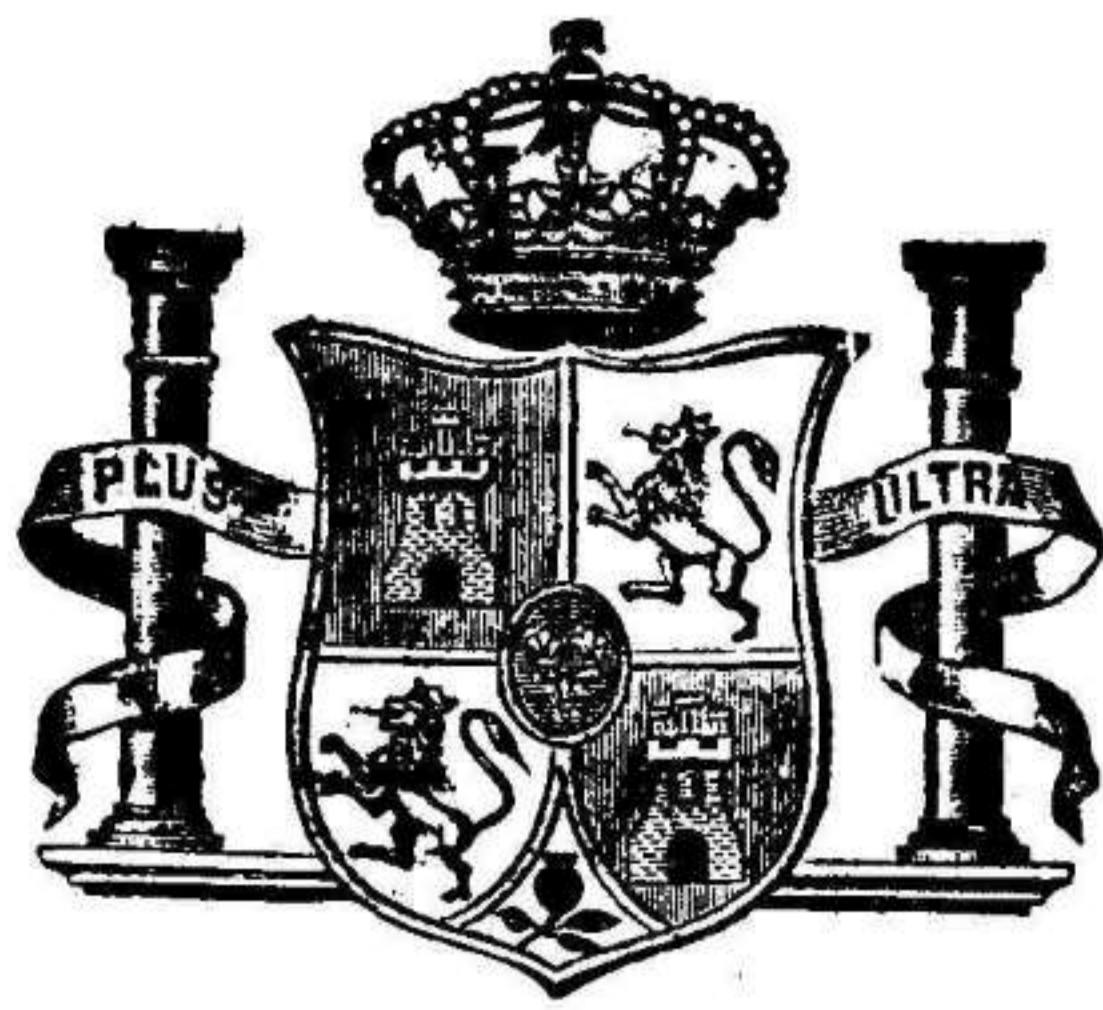


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 10 de Abril.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 54.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, devuelvan cumplimentadas las relaciones que les fueron remitidas con oficio de 25 de Octubre de 1915, correspondientes á la revista anual que debieron pasar los individuos pertenecientes al Batallón 2.ª Reserva de esta Capital, á fin de conocer su resultado para los efectos que determina el Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, cuyo servicio deberán cumplimentar á la mayor brevedad para no incurrir en responsabilidades.

Pueblos.

Astudillo.
Lantadilla.
Támara.
Valbuena de Pisuegra.
Vañolemillos.
Valldepinas.
Villalaco.
Baltanás.
Cevico Navero.
Valle de Cerrato.
Ledigos.
Población de Campos.
Riveros de la Cueva.
Robladillo.
San Cebrián de Campos.

San Mamés de Campos.
Santillana de Campos.
Villaturde.
Villoldo.
Villovieco.
Alar del Rey.
Barrio de San Pedro.
Dehesa de Montejo.
Micieces de Ojeda.
Otero de Guardo.
Santibáñez de Ecla.
Valle de Santullán.
Vega de Bur.
Boada de Campos.
Capillas.
Cisneros.
Paredes de Nava.
Pozo de Urama.
Pozuelos del Rey.
Villacidaler.
Villada.
Villalcón.
Villatoquite.
Ampudia.
Grijota.
Magaz.
Pedraza de Campos.
Santa Cecilia del Alcor.
Villamuriel de Cerrato.
Buenavista y su Barrio.
Calahorra de Boedo.
Guardo.
Membrillar.
Olmos de Pisuegra.
Poza de la Vega.
Quintanilla de Onsoña.
Renedo de Valdavia.
La Serna.

Palencia 7 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Juan de la Prida y Jorro.

CIRCULAR NÚM. 55.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento para el pago de las fincas correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Osorno, instruido con motivo de la construcción de la carretera de Saldaña á Masa (trozo 4.º), se ha fijado el

día 22 del mes actual para que se persone el referido Pagador en dicho término municipal, á fin de que haga entrega á los propietarios interesados de las sumas que les correspondan en el lugar que para tal objeto designe el Alcalde, con las formalidades prefijadas por la Ley.

Palencia 8 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Juan de la Prida y Jorro.

CIRCULAR NÚM. 56.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento para el pago de las fincas correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Santillana, instruido con motivo de la construcción de la carretera de Villoldo á Santillana, se ha fijado el día 25 del mes actual para que se persone el referido Pagador en dicho término municipal, á fin de que haga entrega á los propietarios interesados de las sumas que les correspondan en el lugar que para tal objeto designe el Alcalde, con las formalidades prefijadas por la Ley.

Palencia 10 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Juan de la Prida y Jorro.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Elevadas á este Ministerio gran número de instancias promovidas por Corporaciones, entidades é interesados, en solicitud de que se amplie el plazo para acogerse á los beneficios del capítulo XX de la ley de Reclutamiento, así como les sea admitidos el importe de los segundos y terceros plazos de las cuotas vencidas.

El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido prorrogar hasta el día 30 de Junio próximo el plazo para que puedan acogerse

á dichos beneficios los reclutas del alistamiento del presente año y los declarados soldados útiles en la actual revisión; pudiendo también optar dentro del mismo tiempo para acogerse á la cuota de 2.000 pesetas que señala el artículo 268 de la referida Ley los que disfruten de la de 1.000 pesetas que determina el 267 y que puedan ser abonados asimismo los plazos vencidos hasta la indicada fecha; interesando V. E. de los Gobernadores civiles de las provincias de esa Región que dispongan se inserte esta Circular en los BOLETINES OFICIALES de las suyas respectivas para la debida publicidad de esta disposición; á fin de que llegue á conocimiento de los interesados á quienes corresponde.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1916.—Luque.—Señor....

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

El Excmo. Sr. Director general del Tesoro público ha dirigido á esta Delegación el telegrama siguiente:

«Prorrogado plazo por orden Guerra seis actual, publicada *Gaceta* del 7, para que reclutas á que hace referencia puedan acogerse beneficios ley Reclutamiento, autorizo á V. S. para admisión ingresos por dicho concepto hasta el día 30 Junio próximo.»

Lo hago público por medio del presente, interesando de los Sres. Alcaldes lo anuncien en la forma que se acostumbra en cada localidad para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar dicha Real orden.

Palencia 10 de Abril de 1916.—El Delegado de Hacienda, Ramón Martínez.

Juzgados.

Palencia.

Don Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por el presente tercer edicto se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. Narciso Pérez Pastor, de setenta y un años de edad, cuyos nombres de sus padres se ignoran, soltero, jornalero, natural y vecino que fué de esta ciudad, en donde falleció en trece de Diciembre de mil novecientos doce, á fin de que dentro del término de dos meses, contados desde la inserción de éste en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, con los documentos acreditativos de su derecho, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Palencia á cinco de Abril de mil novecientos dieciseis.—Isidro de Castejón.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que mediante providencia dictada el día de ayer en ejecución de la sentencia recaída con fecha primero de Febrero último, en juicio verbal civil seguido á instancia de Don Pedro Fernández y Fernández, del comercio de esta vecindad, sobre pago de pesetas, he acordado que el día diecinueve de los corrientes y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado (calle Menéndez Pelayo, número doce), se celebre subasta pública para la venta de los bienes siguientes, embargados al demandado Don Argimiro Robla:

1.º Tres sacos de alubia blanca de Veguellina, de peso cien kilos cada uno; valuados en ciento noventa y cinco pesetas.

2.º Un saco de pimienta, peso ocho arrobas, precintado; valuado en ciento treinta y cinco pesetas.

3.º Otro saco de pimienta, peso cincuenta kilos, también precintado; en setenta y cinco pesetas.

Y 4.º Nueve latas de aceite refinado puro de oliva, de la casa Carbonell y Compañía, de dos kilos cada una; valuadas en treinta y cinco pesetas.

Se trata de vender los relacionados bienes para hacer pago al ejecutante Don Pedro Fernández y Fernández de doscientas veintinueve pesetas y veinticinco céntimos por el principal y cien pesetas más para costas y gastos, sin perjuicio de la definitiva liquidación.

Se hace presente que para tomar parte en la subasta es preciso consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado para ello, previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento que sirve de tipo para la subasta, cuyo tipo es de cuatrocientas cuarenta pesetas, y

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que aquéllas han de ser á todos los bienes descritos.

Dado en Palencia á seis de Abril de mil novecientos dieciseis.—Ante mí, Sinforiano Andrés.

Palencia.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que mediante providencia dictada el día de ayer, en cumplimiento de un exhorto de fecha catorce de Marzo último, dirigido por el Juzgado municipal del Distrito del Ensanche de Bilbao, al de esta Capital, para ejecución de sentencia dictada por el Tribunal municipal de dicha villa, en juicio verbal civil promovido por D. Juan M. Carrasco, del comercio y vecino de Bilbao, representado por el Procurador D. José Gallano, contra D. Argimiro Robla González, también comerciante y vecino de esta población, sobre pago de pesetas, he acordado que el día dieciocho de los corrientes y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado (calle de Menéndez Pelayo, número 12), se celebre subasta pública para la venta de los bienes siguientes, de la propiedad del ejecutado:

1.º Cuatro cajas de madera que contienen cincuenta botes cada una de pimientos, de diferentes marcas, cada caja de doce centímetros, valuadas en noventa pesetas.

2.º Cuarenta Mosflos Cacao Callmam, en ochenta y cinco pesetas.

3.º Ochenta botes de harina lacteada, marca Mr. Henni Heellé, en noventa y cinco pesetas.

4.º Cincuenta botes de guisantes conserva, lata de doce centímetros, marca «La Concepción», en veinticinco pesetas.

5.º Veinte latas de melocotón, marca la Toresana, en doce pesetas.

6.º Veinte docenas de alpargatas de diferentes tamaños y colores, valuadas en ciento diez pesetas.

7.º Veinticinco botes de doce centímetros de alubia verde en conserva, en once pesetas.

8.º Veinticinco botes de doce centímetros de alcachofa, también en conserva, marca, como los anteriores «La Concepción», en once pesetas.

9.º Veinticinco botes de melocotón, de un kilo cada uno, marcas diferentes, en veintisiete pesetas.

10.º Cien latas de sardina de veintisiete milímetros, marca Durat y Compañía, en veinticinco pesetas.

11.º Quince pares de zapatillas de invierno, de suela, de Señora, negras y de color, en veinticinco pesetas.

12.º Cincuenta botellas de vino de Rioja, de cabida tres cuartos de litro, marca Cabes Española, llenas, valuadas en treinta pesetas.

13.º Cinco latas de almíbar, de cuatro kilos, valuadas en veintiocho pesetas.

14.º Veinte botellas de jarabes de refresco, de cabida un litro cada una, en cincuenta pesetas.

15.º Una caja de jabón de cincuenta kilos, el jabón de goma, canteros ciento cincuenta gramos, en cuarenta pesetas.

16.º Cien botellas de vino de Rioja de tres cuartos de litro, marca «Martínez de la Cuesta», valuadas en cincuenta pesetas.

Se trata de vender los relacionados bienes para hacer pago al ejecutante D. Juan M. Carrasco, de trescientas veintiseis pesetas, por el principal, el

quince por ciento de costas, diecisiete más de gastos y los posteriores hasta la terminación del asunto.

Se hace presente que para tomar parte en la subasta es preciso consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado para ello, previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo que sirve de tipo para la subasta, cuyo tipo es de setecientos catorce

pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y aquéllas han de ser á todos los bienes relacionados, pudiendo ser reconocidos ó examinados éstos todos los días hábiles, desde las nueve á las trece, en el domicilio del depositario D. Paulino González Blázquez.

Dado en Palencia á cinco de Abril de mil novecientos dieciseis.—Ante mí, Sinforiano Andrés.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA.

DISTRITO DE ASTUDILLO.

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 9 del actual, que se publica en el BOLETÍN á los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco.
			Sr. Alonso López.	Sr. Muñoz Jalón.	
Amayuelas de Abajo.....	39	38	21	17	»
Amayuelas de Arriba.....	65	51	20	31	»
Amusco.....	332	253	164	87	2
Antigüedad.....	308	206	149	53	4
Astudillo.....	335	285	94	186	5
{ Casa Consistorial. . .	349	304	124	175	3
{ Casa Escuela.....	340	271	187	81	3
Baltanás.....	328	256	178	76	2
Boadilla del Camino.....	157	97	52	45	»
Cevico Navero.....	246	132	72	55	5
Cobos de Cerrato.....	98	117	68	43	5
Cordovilla la Real.....	140	120	76	44	»
Espinosa de Cerrato.....	221	»	»	»	»
Herrera de Valdecañas.....	168	140	30	110	»
Hontoria de Cerrato.....	122	94	33	61	»
Hornillos.....	100	76	52	22	2
Itero de la Vega.....	132	126	66	60	»
Magaz.....	160	112	85	23	2
Manquillos.....	54	46	16	30	»
Marcilla.....	128	87	57	21	9
Melgar de Yuso.....	151	137	110	27	»
Monzón.....	166	148	81	52	»
Palacios del Alcor.....	86	80	55	25	»
Palenzuela.....	289	226	191	33	2
Piña de Campos.....	238	190	110	79	1
Población de Cerrato.....	68	53	27	24	2
Quintana del Puente.....	71	65	40	25	»
Reinoso.....	83	67	37	30	»
Requena.....	71	60	45	15	»
Revenge.....	188	160	32	127	1
Rivas.....	95	64	45	19	»
San Cebrián de Campos.....	220	197	69	112	9
Santoyo.....	241	225	145	80	»
Soto de Cerrato.....	85	82	71	11	»
Támara.....	144	116	50	61	2
Torquemada.....	344	294	173	111	9
{ Calle de Afuera.....	310	242	153	85	4
{ Plaza.....	55	39	16	22	1
Valbuena de Pisuerga.....	90	85	52	33	»
Valdecañas.....	99	90	59	31	»
Valdeolmillos.....	144	118	61	54	2
Valdespina.....	138	124	89	35	»
Valle de Cerrato.....	125	115	65	50	»
Villaconancio.....	132	112	42	61	9
Villahán de Palenzuela.....	51	47	27	20	»
Villajimena.....	87	86	50	36	»
Villalaco.....	217	176	86	83	7
Villamediana.....	247	190	163	23	3
Villaviudas.....	51	46	30	16	»
Villodre.....	74	73	49	24	»
Villodrigo.....					
TOTALES.....	8182	6518	3767	2624	94

Además han obtenido votos: en Astudillo, Casa Escuela, varios 2; en Cobos de Cerrato, Melitón Quirós 1; en Magaz, Evasio 1, Eutimio de Castro 1; en San Cebrián de Campos, Pedro Santiago 7; en Támara, varios, 3; en Torquemada, Calle de Afuera, Calderón 1; en Valdespina, Manuel Alonso, 1; en Villaviudas, P. Iglesias 1.

No habiéndose recibido los datos de Espinosa de Cerrato, se recogerán por Comisionado.

DISTRITO DE CERVERA.

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 9 del actual, que se publica en el BOLETIN á los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco.
			Sr. Ossorio y Arévalo (Marqués de la Valdavia)	Sr. Alvarez de Mon y Basanta.	
Aguilar de Campoó.....	368	312	239	73	»
Alar del Rey.....	203	165	78	87	»
Alba de los Cardaños.....	134	»	»	»	»
Arbejal.....	57	54	34	20	»
Barrio de San Pedro.....	152	134	83	50	1
Barruelo de Casa Consistorial.....	494	410	164	231	14
Santullán. Porquera de Santullán.....	393	324	159	160	»
Báscones de Ojeda.....	87	79	69	10	»
Becerril del Carpio.....	93	83	69	14	»
Berzosilla.....	114	94	76	18	»
Brañosera.....	264	241	176	65	»
Buenavista y su Barrio.....	146	131	89	42	»
Camporredondo.....	96	»	»	»	»
Castrejón.....	384	327	209	117	1
Celada de Robledo.....	161	145	75	70	»
Cenera.....	116	108	49	59	»
Cervera de Río-Pisuerga.....	235	200	156	42	2
Congosto.....	140	114	95	19	»
Cozuelos.....	44	41	8	33	»
Dehesa de Montejo.....	179	149	97	48	2
Fresno del Río.....	94	79	79	»	»
Guardo.....	315	258	127	127	1
Herrerueta.....	63	53	52	1	»
Lavid de Ojeda.....	95	83	61	22	»
Ligüérezana.....	58	»	»	»	»
Lores.....	60	52	35	17	»
Mantinos.....	63	56	56	»	»
Micieces de Ojeda.....	63	55	29	25	1
Mudá.....	47	40	32	8	»
Nestar.....	183	151	118	33	»
Olmos de Ojeda.....	216	172	68	104	»
Otero de Guardo.....	95	74	56	18	»
Payo.....	78	73	31	42	»
Perazancas.....	125	118	93	25	»
Polentinos.....	89	86	49	37	»
Pomar. Distrito de Pomar.....	255	223	186	37	»
Pomar. Distrito de Porquera.....	215	171	110	60	»
Prádanos de Ojeda.....	229	196	153	43	»
Puebla de Valdavia (La).....	138	126	108	18	»
Quintanaluengos.....	136	115	80	35	»
Rebanal de las Llantas.....	32	27	23	4	»
Redondo.....	263	221	138	83	»
Resoba.....	56	50	28	22	»
Respanda de Respanda la Peña. Las Heras.....	399	»	»	»	»
Respanda de Respanda la Peña.....	465	»	»	»	»
Salinas de Pisuerga.....	136	116	61	55	»
San Cebrián de Mudá.....	48	47	11	36	»
San Martín de los Herreros.....	149	137	90	45	2
San Salvador de Cantamuga.....	131	116	84	32	»
Santibáñez de Ecla.....	77	65	34	31	»
Santibáñez de Resoba.....	63	57	26	31	»
Triollo.....	127	116	92	24	»
Valdegama.....	185	171	149	22	»
Valoria de Aguilar.....	110	99	69	30	»
Valle de Santullán.....	112	96	74	22	»
Vañes.....	125	112	47	65	»
Vega de Bur.....	144	135	83	52	»
Velilla de Guardo.....	143	129	91	36	2
Vergaño.....	54	46	37	9	»
Villabermudo.....	78	72	9	62	1
Villalba de Guardo.....	78	»	»	»	»
Villanueva de Abajo.....	103	90	60	30	»
Villanueva de Henares.....	172	145	120	25	»
TOTALES.....	9727	7249	4774	2526	33

Además han obtenido votos: En Barruelo de Santullán, Casa Consistorial, P. Iglesias, 1; en Guardo, Pablo Iglesias, 2 y Maura 1, y en Pomar, Porquera, Mariano Ossorio Arévalo, 1.

No habiéndose recibido los datos de Alba de los Cardaños, Camporredondo, Ligüérezana, Respanda y Villalba de Guardo, se mandan comisionados á recogerlos.

DISTRITO DE SALDAÑA.

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 9 del actual, que se publica en el BOLETIN á los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco.
			Sr. Abáso-lo y Zuazo.	Sr. Cór-tes Vi-llasana	
Abia de las Torres.....	147	132	99	28	5
Arconada.....	111	99	86	13	»
Arenillas de San Pelayo.....	69	66	33	33	»
Ayuela.....	78	72	23	49	»
Bahillo.....	141	129	84	45	»
Bárcena de Campos.....	59	54	20	34	»
Bustillo del Páramo.....	69	63	58	5	»
Bustillo de la Vega.....	137	125	101	23	1
Cabañas (Las).....	75	68	35	33	»
Calahorra de Boedo.....	72	65	54	10	1
Castrillo de Villavega.....	206	189	134	52	3
Collazos de Boedo.....	124	90	56	34	»
Dehesa de Romanos.....	56	50	41	9	»
Espinosa de Villagonzalo.....	157	149	66	78	5
Fuente-andrino.....	43	36	29	5	2
Gozón.....	63	53	33	20	»
Herrera de Río-Pisuerga.....	417	332	288	29	9
Itero Seco.....	90	80	59	21	»
Lantadilla.....	244	210	170	40	»
Ledigos.....	77	73	52	21	»
Membrillar.....	134	128	67	58	»
Moratinos.....	71	»	»	»	»
Nogal de las Huertas.....	88	75	47	17	11
Olea.....	43	40	34	6	»
Olmos de Pisuerga.....	95	75	54	21	»
Osornillo.....	75	65	40	25	»
Osorno.....	360	274	194	76	»
Páramo de Boedo.....	93	79	79	»	»
Pedrosa de la Vega.....	161	137	47	90	»
Pino del Río.....	165	140	88	52	»
Población de Arroyo.....	86	72	64	8	»
Pozo de la Vega.....	88	74	2	72	»
Quintanilla de Onsoña.....	239	»	»	»	»
Renedo de la Vega.....	116	103	68	25	»
Renedo de Valdavia.....	124	115	41	74	»
Revilla de Collazos.....	79	68	51	17	»
Robladillo.....	64	55	7	48	»
Saldaña.....	316	266	91	172	2
San Cristóbal de Boedo.....	60	56	43	13	»
San Llorente de la Vega.....	66	55	50	1	3
Santa Cruz de Boedo.....	69	68	54	13	1
Santervás de la Vega.....	277	239	187	52	»
Santillana de Campos.....	153	136	70	65	1
Serna (La).....	78	72	54	18	»
Sotobañado.....	165	142	111	23	8
Tabanera de Valdavia.....	63	61	30	31	»
Terradillos.....	141	»	»	»	»
Valderrábano.....	92	85	37	48	»
Vega de Doña Olimpa.....	142	125	2	63	»
Ventosa de Pisuerga.....	119	102	39	58	2
Villabasta.....	49	47	47	»	»
Villadiezma.....	102	88	20	66	1
Villaeles.....	83	75	44	31	»
Villafruel.....	98	85	42	43	»
Villaherreros.....	165	152	129	21	1
Villaluenga y Gaviños.....	219	191	57	134	»
Villameriel.....	173	153	91	61	1
Villamorco.....	74	59	21	37	»
Villamoronta.....	115	103	86	17	»
Villanuño.....	100	80	54	25	1
Villaprevedo.....	129	115	57	57	1
Villarrabé.....	215	193	123	70	»
Villasabariago.....	72	57	36	19	»
Villasarracino.....	257	236	176	59	1
Villasila y Villamelendro.....	92	82	58	23	1
Villaturde.....	180	159	135	22	»
Villota del Duque.....	86	82	36	46	»
Villota del Páramo.....	229	208	7	201	»
TOTALES.....	8695	7207	4451	2670	61

Además han obtenido votos: En Herrera de Río-Pisuerga, Mariano Ossorio 6; en Osorno, Mariano Gallego, 1; en Saldaña, Emilio Cardaño 1; En San Llorente de la Vega, Abilio Calderón 1; en Ventosa de Pisuerga, varios 3; en Villadiezma, Conde de Garay 1; en Villaherreros, Evaristo Santos 1, y en Villamorco, Paco Porras 1.

No habiéndose recibido los datos de Moratinos, Quintanilla y Terradillos, se recogerán por Comisionado.

DISTRITO DE CARRION.

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 9 del actual, que se publica en el BOLETÍN á los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco.
			Sr. Arroyo López.	Sr. Rodríguez Balbuena.	
Abarca.....	51	48	48	>	>
Abastas.....	80	65	40	24	1
Añoza.....	48	43	14	28	1
Autillo de Campos.....	149	125	90	35	>
Baquerín de Campos.....	93	85	6	79	>
Belmonte de Campos.....	48	47	9	38	>
Boada de Campcs.....	35	34	26	8	>
Boadilla de Rioseco.....	262	217	132	85	>
Calzada de los Molinos.....	92	77	44	33	>
Calzadilla de la Cueva.....	103	80	54	22	4
Capillas.....	115	83	47	32	4
Cardeñosa.....	65	59	38	19	1
Carrión..... { Consistorio	350	288	186	98	2
Castil de Vela..... { Norte.....	371	271	151	114	5
Castromocho.....	73	52	28	21	>
Castromocho.....	264	248	248	>	>
Cervatos de la Cueva.....	209	200	115	85	>
Cisneros.....	373	323	143	178	2
Frechilla.....	262	223	176	43	3
Frómista.....	381	272	160	104	8
Fuentes..... { Ayuntamiento	222	175	91	76	8
Fuentes..... { Escuela	248	187	127	55	5
Guaza.....	118	110	80	30	>
Lomas.....	69	64	26	37	1
Mazariegos.....	128	99	60	39	>
Mazuecos.....	119	95	57	34	4
Meneses.....	151	125	56	52	17
Paredes..... { Santa Eulalia, 1. ^a	387	273	154	117	2
Paredes..... { Santa Eulalia, 2. ^a	178	135	116	19	>
Paredes..... { San Juan.....	450	358	251	108	>
Población de Campos.....	205	132	86	45	1
Pozo de Urama.....	60	58	58	>	>
Pozuelos del Rey.....	38	35	20	15	>
Riveros de la Cueva.....	65	60	41	19	>
San Mamés de Campos.....	117	97	37	49	>
San Román de la Cuba.....	115	99	82	14	3
Torre de los Molinos.....	52	50	50	>	>
Villacidaler.....	101	98	78	20	>
Villada..... { Consistorio	258	213	112	100	1
Villada..... { Escuelas.....	264	219	112	107	>
Villalcázar de Sirga.....	148	134	79	51	4
Villalcón.....	135	104	28	74	2
Villalumbroso.....	112	110	74	36	>
Villamuera de la Cueva.....	67	>	>	>	>
Villanueva del Rebollar.....	52	51	39	12	>
Villarmentero.....	38	37	32	5	>
Villarramiel..... { San Miguel	388	265	184	74	5
Villarramiel..... { Santa María.....	420	299	207	88	4
Villatoquite.....	66	51	31	19	1
Villelga.....	65	60	54	6	>
Villerrías.....	111	102	46	56	>
Villoldo.....	211	182	149	31	2
Villovieco.....	91	69	54	14	1
TOTALES.....	8673	6986	4426	2438	92

Además han obtenido votos: En Cardeñosa, Pedro Correa 1; en Carrión de los Condes, Consistorio, Juan-Díaz Caneja 1 y Herreros 1; Norte, Onecha 1; en Castil de Vela, D. Caneja 3; en Frechilla, Zabengoitia 1; en San Mamés de Campos, Mella, 2; en Villarramiel, San Miguel, varios 2.
No se han recibido los datos de Villamuera de la Cueva.

DISTRITO DE PALENCIA.

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 9 del actual, que se publica en el BOLETÍN á los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco.
			Sr. Calderón Rojo.	Sr. Peñalba Alonso de Ojeda.	
Alba de Cerrato.....	100	86	31	53	2
Ampudia.....	393	278	157	119	2
Autilla del Pino.....	214	186	100	84	2

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco.				
			Sr. Calderón Rojo.	Sr. Peñalba Alonso de Ojeda.					
Baños de Cerrato.....	165	124	85	36	2				
Becerril de Campos. { Ayuntamiento	318	246	169	74	3				
Becerril de Campos. { Pósito.....	255	205	147	54	4				
Castrillo de Don Juan.....	191	139	133	1	5				
Castrillo de Onielo.....	191	167	165	>	2				
Cevico de la Torre.....	371	315	80	234	>				
Cubillas de Cerrato.....	147	130	129	1	>				
Dueñas..... { Ayuntamiento	440	358	128	226	3				
Dueñas..... { San Agustín.....	396	280	128	148	4				
Fuentes de Valdepero.....	188	154	77	77	>				
Grijota.....	254	206	167	34	5				
Hérmedes de Cerrato.....	153	120	111	9	>				
Husillos.....	115	88	85	3	>				
Palencia..... { Consistorio, 1. ^a	500	418	339	72	7				
	Palencia..... { Consistorio, 2. ^a	494	405	296	107	1			
		Palencia..... { Hospital, 1. ^a	348	274	209	57	7		
			Palencia..... { Hospital, 2. ^a	420	329	262	60	6	
				Palencia..... { Escuelas, 1. ^a	485	403	279	114	9
					Palencia..... { Escuelas, 2. ^a	426	371	303	64
Palencia..... { Mercado Viejo, 1. ^a						496	363	260	93
	Palencia..... { Mercado Viejo, 2. ^a					418	325	239	86
		Pedraza de Campos.....				144	120	90	30
		Perales.....	88			67	56	9	2
		Revilla de Campos.....	53	47		31	13	2	
		Santa Cecilia del Alcor.....	68	60	33	27	>		
Tabanera de Cerrato..		119	116	116	>	>			
Tariego.....	193	159	134	24	1				
Torremormojón..	114	109	105	4	>				
Valoria del Alcor.....	88	78	78	>	>				
Vertabillo.....	187	148	92	51	5				
Villalobón.....	110	89	81	6	2				
Villamartín de Campos.....	104	90	64	26	>				
Villamuriel de Cerrato.....	351	253	237	13	3				
Villaumbrales.....	194	168	151	16	1				
TOTALES.....	9294	7474	5347	2025	90				

Además han obtenido votos: En Baños de Cerrato Maximiano González 1; en Cevico de la Torre, Antonio Maura 1; en Dueñas, Ayuntamiento, Maximino Almansa 1; en Palencia, Consistorio, Sección 2.^a, P. Iglesias, 1; en Hospital, Sección 1.^a, Genaro Carreño 1; en Hospital, Sección 2.^a, Juan Vázquez Mella 1; Escuela, Sección 1.^a, Segundo Salgado 1; Escuelas, Sección 2.^a, Pablo Iglesias 1; Mercado Viejo, Sección 1.^a, varios 3; en Revilla de Campos, A. Maura 1.

Palencia 11 de Abril de 1916.—El Presidente, Jorge R. Bustamante.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal que han presentado solicitudes:

En el partido de Astudillo.

D. Anastasio Maté Miguel y Don Dionisio Torres Olea, aspirantes á Juez suplente de Villamediana.

Se publica de orden del Ilmo. Señor Presidente, á los efectos de la regla 3.^a del art. 5.^o de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 8 de Abril de 1916.—El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

Ayuntamientos.

Baltanás.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento y Registro fiscal de este término, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten durante el actual mes de Abril las oportunas relaciones de alta y baja, comprensi-

vas de la riqueza que ha de ser objeto de alteración, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten el traslado de dominio y pago de los derechos reales conforme está prevenido.

Baltanás 5 de Abril de 1916.—El Alcalde, Benigno Espina.

Salinas de Pisuegra.

Para que este Ayuntamiento y Junta pericial procedan á la confección de apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año próximo, los contribuyentes, tanto del Distrito como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el mes de Abril las oportunas relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, acompañadas de transmisión y carta de pago de derechos reales á la Hacienda.

Salinas de Pisuegra 7 de Abril de 1916.—El Alcalde, Faustino Argüero.